



Autorización para contratar un crédito con **BANOBRAS**...



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, GESTIONE Y CONTRATE UN CRÉDITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN.

En la Ciudad de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz**, siendo las **doce horas del día veintitrés del mes de febrero del año dos mil diecisiete**, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; Ciudadano **EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; Ciudadana **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; Ciudadano **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; Ciudadana **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera; Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del H. Ayuntamiento que da fe; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el Ciudadano Secretario el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.-----
- II. Declaración del Quórum Legal.-----
- III. Análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y solicitud de autorización para que el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, contrate un crédito o empréstito con cualquier Institución Financiera o integrante del Sistema Financiero Mexicano.-----

-----Desahogo del Orden del Día-----

Con relación al punto número III del orden del día a continuación el Presidente Municipal hace uso de la voz, manifestando que con el fin de contar con recursos económicos oportunos para atender los compromisos que se deriven de los contratos de inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de la presente Administración Municipal, se plantea solicitar una línea de financiamiento a cualquier institución del Sistema Financiero Mexicano para cumplir oportunamente el programa de inversiones, bajo las siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

----- **CONSIDERANDO** -----

Monto: hasta \$32'000,000.00 M.N. (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo Máximo del Financiamiento: Hasta 10 años.

Periodo de Inversión: hasta 03 meses; los intereses que se generen durante el periodo de inversión serán cubiertos por el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, con recursos ajenos al crédito.

Destino: [Refinanciar el Crédito vigente con BANOBRAS, S.N.C., identificado con el número del sistema integral de cartera de dicha institución (SIC) 10673, por el saldo que resulte a la fecha de la formalización y el monto remanente será destinado a cubrir I.V.A. incluido, Inversiones Públicas Productivas y la comisión por apertura más el I.V.A. correspondiente; en particular:

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, calle 5 de mayo entre Calle Hidalgo y Calle 5 de febrero, Colonia Primero de Mayo	\$2'600,000.00
Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Calle Hidalgo entre calle 18 de marzo y 5 de mayo, Colonia Primero de Mayo	\$2'600,000.00
Reencarpetamiento de la carretera Nanchital – Ixhuatlán entre desviación a Tuzandepetl y Fraccionamiento Sección 11	\$2'600,000.00
Rehabilitación de carpeta asfáltica del Blvd. San Elena entre carretera a Ixhuatlán y Prolongación Lázaro Cárdenas.	\$2'600,000.00
Guarniciones, banquetas y pavimentación Calle Prolongación Emiliano Zapata; entre Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Colonia Manuel Ramírez Romero	\$2'600,000.00

Entre otras consideradas en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera.

Agotados los comentarios en relación a dicha propuesta, en uso de la voz la Licenciada **Brenda Esther Manzanilla Rico**, Presidenta Municipal, consulta al H. Cabildo, si se encuentra suficientemente discutido el punto anterior, a lo que los presentes responden afirmativamente.

Acto seguido el C. **Lic. Alfredo Garrido Flores**, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita al H. Cabildo, que los que estén a favor de la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo en votación económica; levantando la

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

mano los integrantes del H. Cabildo, **aprobando la presente propuesta por UNANIMIDAD.**

Una vez analizado y discutido debidamente por el H. Cabildo la contratación del refinanciamiento de este H. Ayuntamiento del municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, emite el siguiente acuerdo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, a través de los servidores públicos facultados, para que gestione y contrate uno o varios créditos con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, hasta por un monto de **\$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante; asimismo el monto contratado se destinará a inversiones públicas productivas, términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **consistentes en:**

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, calle 5 de mayo entre Calle Hidalgo y Calle 5 de febrero, Colonia Primero de Mayo	\$2'600,000.00
Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Calle Hidalgo entre calle 18 de marzo y 5 de mayo, Colonia Primero de Mayo	\$2'600,000.00
Reencarpetamiento de la carretera Nanchital – Ixhuatlán entre desviación a Tuzandepetl y Fraccionamiento Sección 11	\$2'600,000.00
Rehabilitación de carpeta asfáltica del Blvd. San Elena entre carretera a Ixhuatlán y Prolongación Lázaro Cárdenas.	\$2'600,000.00
Guarniciones, banquetas y pavimentación Calle Prolongación Emiliano Zapata; entre Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, Colonia Manuel Ramírez Romero	\$2'600,000.00

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

(Handwritten signatures in blue ink at the bottom right)



Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- El o los créditos previstos en el presente Acuerdo deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta **120 meses**, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el o los créditos, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

El o los créditos que contrate el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, los podrá formalizar durante los ejercicios de 2017 y/o 2018.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, a través del **Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados**, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al o los créditos que se contraten, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del o los créditos que se contraten con base en lo autorizado.

Esta fuente de pago y/o garantía será inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como también en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

CUARTO.- Se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, celebren contratos de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado, o constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, y que lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Acuerdo, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, derivadas del o los créditos que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, y a favor de la institución acreedora, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el o los créditos que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mandatos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan,



Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

SÉPTIMO.- El Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, deberá obtener del Congreso del Estado la autorización correspondiente para que el importe del o los créditos que contrate con base en el presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2017 sea considerado ingreso por financiamiento o deuda adicional en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017; en tal virtud, a partir de la fecha en la que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el o los créditos que concierte, sea considerada reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, se autoriza al Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, a que se realice la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que derive del o los créditos contratados.

OCTAVO.- En el caso de que, el o los créditos materia de la presente autorización hayan de contratarse por parte del Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, durante el ejercicio fiscal 2018, este H. Ayuntamiento tendrá que realizar previamente a su contratación, la previsión en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos del año 2018, para que el importe del financiamiento contratado se considere como ingreso adicional en dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- El Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el o los créditos que se contraten, hasta la total liquidación de los mismos.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del o los créditos que contrate el Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

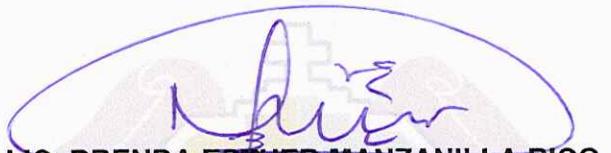


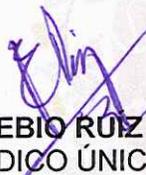
Autorización para contratar un crédito con BANOBRAS...

DÉCIMO PRIMERO.- Se deberá obtener del Congreso del Estado la autorización correspondiente en los términos que se requiera, conforme a lo propuesto en el presente Acuerdo.

Siendo las **trece** horas con **cuarenta y cinco minutos** del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la celebración de **Sesión Ordinaria** de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, levantándose al efecto la presente acta. DOY FE.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO ÚNICO


C. ANA ESPINOSA ORIZA
REGIDORA PRIMERA


C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS
REGIDOR SEGUNDO


C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH
REGIDORA TERCERA



LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES
SECRETARIO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
2014-2017
SECRETARIA